

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS 01 - CONSTITUCIÓN Y SISTEMA ASAMBLEARIO

Se contempla un número mínimo de votos o participación para que la Asamblea Nacional y el resto sean legítimas?

**Sí, el quórum porcentual lógico. Variable, pero claro que hay un mínimo necesario. Sobre todo después, cuando esté formada toda la estructura. Al principio, sólo es necesario un quórum determinado por el Derecho Consuetudinario Histórico y la Declaración de los Derechos Humanos (a pesar de las falencias de este último). Quórum completo: Doce personas por Provincia (Estado, Cantón o Distrito, según País), más el Consilium de la Asamblea Nacional, que serían otros doce. En España sería el Quórum mínimo siete en 60 Provincias (en Canarias y Baleares pasan a ser Provincias las Islas grandes). Así que 420 Miembros, más los doce de la Nacional. La Cámara de los Líctores se irá formando luego. El Quórum completo sería 840 miembros, pero con el mínimo de 420 se cumple con la legalidad histórica e internacional.**

Los ciudadanos que componen las Asambleas Locales han de esperar propuestas de sus representantes para ser debatidas y votadas o pueden proponer a dichos representantes las suyas propias?

**Pueden (y deben) presentar en las Locales sus ideas y proyectos. De hecho, la Nacional estará ocupada en analizar proyectos que ya vienen elaborados desde las Provinciales, como éstas, recibirlos de las Municipales y a su vez éstas, de las Locales, que es donde se debe "cocinar" la mayor parte de los proyectos. Las determinaciones de la Nacional y Provinciales, además, deben ser refrendadas por las demás.**

No consideran conveniente esperar que haya un número de países considerable dispuestos a adoptar esta opción y comenzar al unísono? Para evitar así acciones coercitivas o violentas de otros países que quieran impedir este cambio? **Sí, pero no se puede "esperar", hay que dar ejemplo para generar el efecto dominó. Por eso estamos trabajando con otros 17 países hispanos, Portugal, Brasil, Canadá (Kanata) y haciendo traducciones al francés, italiano y alemán. Otros países no podrán interferir, porque ese efecto dominó será inexorable, aún en aquellos que aún no hayan formado el Sistema Asambleario, y derrocarán de inmediato a los gobiernos apátridas.**

¿La disposición primera y segunda como la lleváis a cabo?

Para establecer la primera Asamblea Nacional, será necesario la votación de un número mínimo de población? **No, las Asambleas se pueden constituir *de facto*, con carácter provisional y luego los miembros serán refrendados o reemplazados por las demás Asambleas. Necesariamente, como en la Ley Natural, la Estructura Asamblearia se forma desde la cabeza, para coordinar la formación de los siguientes estamentos, del mismo modo que el Ser Humano se forma a partir de la glándula pituitaria (el primer órgano que se forma), o la meristema de crecimiento de las plantas. Ningún organismo se forma desde las células u órganos menores. Luego son las células menores (como las de los pies) las que determinarán qué haces con la piedra en el zapato o si sigues andando... las Asambleas Locales son las que luego determinan todo en lo particular y votan por las medidas de interés que afecten en estamentos mayores (Municipio, Provincia y Nación)**

¿Ese mínimo ,tiene legitimidades y respaldo judicial y de fuerzas armadas?

**Sí, SANE está formada desde Diciembre del 2021 con fundamento legal en la propia Constitución Española (la que el gobierno-corporación ha usado de papel higiénico), en Derecho Consuetudinario Histórico (la formación de todas las Patrias Hispano-Americanas se hizo con Asambleas, sin partidos), la propia Nación Española, si bien bajo reyes, se formó por Sistema Asambleario y así todas las Patrias del mundo. Respecto a las Fuerzas Armadas, sin duda que son parte de nuestro Pueblo, por lo**

tanto obedecerán a las Asambleas. Lo que no harían, sería obedecer a hordas rebeldes violentas y desorganizadas, por más razones que invoquen. Algunos militares de altos y medios mandos ya han confirmado que se cuenta con las mayorías, en cualquier proyecto legal, pacífico en todo lo que se pueda y con la sociedad organizada.

¿La disposición quinta, no expresa algo de censura o control a nivel de libertad de expresión individual? **No. Lee bien esa disposición. La censura la tenemos ahora y siempre que los medios han estado en manos privadas. Hay libre expresión, sin censura, pero las Asambleas no permitirán que cualquier bobo hable estupideces sin sentido durante horas, como en los programas basura que abundan, ni que se mienta o engañe como se hace ahora.**

¿La disposición octava no incita a abandonar trabajos incómodos o no deseados en busca de la comodidad y el esfuerzo mínimo, al margen de cualquier vocación, que en un número altamente elevado puede producir desequilibrios? **No. Aún las “nimius opus”, tareas que puede hacer cualquiera sin formación profesional, se harán con entusiasmo, al sólo saber que no se es esclavo, que lo ganado sobra para vivir con dignidad y comodidad, que lo que requiere “grandes esfuerzos” lo hacen las máquinas, que poco a poco (como un par de años) nadie trabajará en algo para lo que no tenga talento o vocación. Lo que sí incita al abandono del trabajo, es la gandulería promovida por el Estado, con pagas como ayudas, en vez que con creación de empleos, a la vez que la existencia de impuestos que exprimen al autónomo, que debe pagar para trabajar, manteniendo a los gandules. Sin impuestos ni multas, surgirá infinidad de empresas que vigiladas por las Asambleas, generarán una alta calidad y cantidad de producción, lo que representa riqueza real, legítima y útil, en lugar de especulación. Ninguna ganará fortunas, pero tampoco tendrán riesgos de quiebra y hasta el autónomo más humilde ganará más que un empresario del sistema capitalista. A algunos les parece un sueño, pero son cosas que ya se han hecho y sabemos lo que hay que hacer para volver eso que es natural: La Abundancia, no la miseria.**

¿La disposición décima no debería ser sustituida por cadena perpetua, o según en qué casos, dejar en manos de la familia afectada, el aplicar una sentencia más dura, como la pena de muerte? **Es posible, pero eso los determinarán las Asambleas, por mayoría de votos en las Asambleas Locales, o proyectos de modificación que surjan desde éstas. Cabe considerar que dejar la justicia en manos de los familiares afectados, no será muy “justicia” sino “venganza” en casi todos los casos. La cuestión es ajustar el código penal (entre todos) para evitar la injusticia. Y en los dos primeros casos de crímenes de lesa humanidad, no se trata de una familia afectada, sino de muchas... Serán las Asambleas quienes se determinen por la aplicación de la pena de muerte, aunque ahora se establezca como toda esta Constitución, de modo PROVISIONAL.**

¿El 2.5 del proceso fundamental, no debería limitar a los nacionalizados, a poder participar en las Asambleas siempre y cuando sean originarios de países que hayan adoptado el mismo sistema? **No, porque el individuo no ha de arrastrar para sí, lo que ocurra en otros países, incluido el de su nacimiento. Si sus méritos y trabajos están aquí, pues aquí es donde deben considerarse.**

El 3.7 . ¿No concede demasiado poder al sistema policial? **No les confiere ningún poder en especial, sino una protección necesaria debido a que -sobre todo al principio- tendrán que batallar contra mucha criminalidad producida por el sistema de mercado. Esa protección de datos no es gran cosa, pero tiende a evitar que los más directamente ejecutores de las órdenes de las Asambleas, puedan ser víctimas de terrorismo, venganzas personales o de organizaciones delictivas que sin duda se verán acorraladas con el Sistema Asambleario.**

El 3.8 ¿No son muy cortos los plazos de refutación? Son más que suficientes en función de la actual tecnología. En Roma (palomas y halcones como *alta velocidad* en las comunicaciones) variaban en semanas a meses para asuntos civiles y en días a semanas para asuntos militares, o el caballo (30 a 40 Km/día) para reuniones físicas. Hoy podríamos dejar esos plazos en un día gracias a videoconferencias y teléfonos, aunque fuesen por cables y sin satélites. España se atraviesa completa en un día y medio de coche, Argentina o Chile, en cuatro o cinco días... Pero las Asambleas de cada país determinarán esos tiempos, como todo lo demás. Esta Constitución (como esta conversación) se hará en Asambleas, donde participarán las ideas de todos.

Art .7 Ministerio de Sanidad : Todo tipo de vacunación queda estrictamente prohibida y penalizada, hasta tanto determine su posible beneficio este Ministerio. ( ¿No queda en unas pocas manos la decisión de vacunación obligatoria?) **No serán pocas manos. Serán las manos de las Asambleas, de los padres, de los científicos de verdad, no de los títeres de los gobiernos-corporación al servicio de los capitales de la Farmafia. De modo que no habría ni vacunación ni nada obligatorio que atente contra la seguridad de los individuos ni del conjunto social.**

Educación libre .¿No queda muy escueta esta definición? **No hace falta mucho más, puesto que los padres (miembros todos de las Asambleas Locales) serán quienes digan si quieren hijos educados por sirvientes de corporaciones, bajo planes de estudio aberrantes, o si quieren hijos que vean “normal” el transgénero (no se dice que se prohíba eso, sino que no se “normalice” lo anormal y ajeno a las Leyes Naturales). En fin, que de cada párrafo se puede hablar bastante, pero será en las Asambleas donde se haga y se determine lo mejor para todos, incluyendo a los que opinan de modo totalmente diferente. Las decisiones correctas no son las que dejan como en la partidocracia, a unos contra otros, sino las que encuentran solución, respeto y satisfacción para todos. Ejemplo: “*Aborto sí*” vs. “*Aborto no*”. Extrema aberración, porque es algo que debe considerarse desde el ámbito médico como en el jurídico en cada caso y sobre todo, respetando la vida y opinión de la madre afectada. Lo decidirá el Pueblo, pero no se puede hacer una ley general sobre eso como en tantas cosas similares. La “educación privada” es otro asunto, que seguramente se prohibirá o se desalentará, ya que crea guetos separatistas y elitistas. Hay grupos que enseñan a sus hijos en las escuelas, que ellos son los Amos y el restos sus esclavos... ¿Qué se puede esperar de esos colectivos?**

...Todos los Registros Civiles trabajen inmediatamente en la recuperación y devolución de todos los legajos, fe de vida y certificados de nacimiento realizados en España ¿y cambiar el nombre en mayúsculas, y sustituir nacimiento por dado a la luz? **Lo de los nombres en mayúsculas quedarán únicamente para los Miembros de Asambleas, Militares y Policías. Puede que para Ejecutivos de Gobierno también. Pero a efectos legales y de papeleo estatal, no para sus identificaciones personales, que serán como lo que corresponde a cualquier persona. Las palabras “ciudadano”, “persona”, “nacimiento” y muchas otras que ciertos ingenieros sociales han inducido a cambiar para producir confusión y discusiones absurdas, se seguirán usando porque son propias del idioma español. Así mismo se ha “jodido” a los Soberanos en muchos países, alterando el lenguaje normal y que todo el mundo entiende. Si seguimos en ese absurdo yo no soy un Ser Vivo ni fui “dado a Luz”. Tendría que decir que soy “Un vórtice de Esencia Divina, manifestado en un Alma, encarnado en un cuerpo humano vivo”. Y si lo digo desde el pesimismo, no fui “dado a Luz”, sino sacado de ella para ser echado en este mundo de mierda. Desde lo optimista, “fui traído a este mundo para cumplir una misión de vida”. Pero toda la paparruchada idiomática infiltrada en los grupos de Soberanos y Autodeterminados, no tiene sentido en un Sistema Asambleario donde todo Ser Humano nace Soberano y no valen ya ninguna de las “leyes” creadas por los esclavistas.**

Art 11.4 ¿Se recoge el derecho a la defensa propia con armas? **Claro que sí. Es lo que expresa ese artículo. Tanto la defensa personal como la colectiva, con la preparación, instrucción y examen de capacidad física y psíquica, de modo que no pueda tener un arma un demente. Se le puede considerar Soberano a un loco, pero la responsabilidad de todos los demás, es cuidarse, cuidar a otros y al propio loco.**

Gracias por sus preguntas, que nos permiten hacer una mejor didáctica sobre la Ecología y el Sistema Asambleario. Rogamos enviar las preguntas al correo: [ecologia@protonmail.com](mailto:ecologia@protonmail.com) agregando nombre, localidad, país y un teléfono para comunicar por Telegram. Así también a los que estén ya decididos a PARTICIPAR en sus Asambleas Locales, Municipales, Provinciales y Nacional.

Canal General para todos los países: [t.me/Ecologia](https://t.me/Ecologia)

Si sólo puedes escuchar mientras conduces o trabajas: [t.me/ecologiaaudios](https://t.me/ecologiaaudios)

Para algunas cuestiones que requieren imágenes: [t.me/ecologivideos](https://t.me/ecologivideos)

Para documentos, octavillas e imágenes: [t.me/ecologiatextos](https://t.me/ecologiatextos)

Canal de España: [t.me/asambleaiberia](https://t.me/asambleaiberia)

MÉDICOS POR LA VERDAD MUNDIAL [t.me/medicinareal](https://t.me/medicinareal)

<https://www.ecologia.org>